



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1592-R-UNICA-2020

Ica, 30 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 0202-DERYP/OGRR.HH.-UNICA-2020 del 9 de noviembre del 2020, del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien solicita se emita la Resolución Rectoral de Pensión Definitiva de Cesantía a favor de **Hernán Marcelo Cabrejas Farfán**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020); donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2371-R-UNICA-2018 de fecha 4 de octubre del 2018, se otorga a **Hernán Marcelo Cabrejas Farfán, con probable pensión definitiva** el monto de S/.7,087.32 soles, por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del 2 de abril del 2018;

Que, mediante Informe N° 0202-DERYP/OGGRH-UNICA-2020 de fecha 9 de noviembre del 2020, la Oficina de Remuneraciones y pensiones remitió a la ONP para su evaluación y aprobación de la pensión definitiva de cesantía del Sr. **Hernán Marcelo Cabrejas Farfán** emitiendo la Resolución N° 00000000061-2020-ONP/DRP.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, por un monto de S/.7,087.32 soles y procesa el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para proseguir el trámite ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la Gestión de Recursos públicos, para la



creación de su Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público- AIRHSP, para su programación y aplicación en el sistema de pagos de planillas de la institución;

Que, la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 01430-D/OGGRH-UNICA-2020 de fecha 10 de noviembre del 2020, solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de cesantía a favor de **Hernán Marcelo Cabrejas Farfán**, mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR**, a partir del 2 de abril del 2018, a favor del señor **HERNÁN MARCELO CABREJAS FARFÁN**, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA**, por el monto de S/. 7,087.32 (siete mil ochenta y siete con 32/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**